ACTA N° 57/2018

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 23/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" I.D. N° 353.146.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 2 del Comando del Ejercito, sito en la Avenida Ñu Guasu y Dr Semidei, siendo las 10:00 horas del día lunes 26 de noviembre de 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 655/18 de fecha 26 de noviembre de 2018 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 23/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" I.D. N° 353.146**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1- **CNEL DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES**

Asesor Jurídico

2- **TTE JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

3- **Tte INT ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4- **TTE 1° INT SANDRA LORENA ALCARAZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se realizará la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que se realizó la apertura de sobres, según lo estipulado en el art. 34 PROCEDIMIENTO inc. C de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual estipula *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin*

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

El Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 21 de noviembre del corriente año, según Acta N° 44/2018, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	PIRO´Y S.A.	GS. 120.271.755.-
2	CASA LYONS DE FELICITA BERNAL	GS. 161.936.000.-
3	TUPI RAMOS GENERALES	GS. 119.759.000.-
4	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS	GS. 95.452.775.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observacion.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 23/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" I.D. N° 353.146,** ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909/03, Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 y los sobres Originales y las copias de las ofertas que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	PIRO´Y S.A.	CASA LYONS DE F. BERNAL	TUPI RAMOS GENERALES S.A	JET TRADE EL. S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas).**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas **PIRO`Y S.A, CASA LYONS DE FELICITA BERNAL, TUPI RAMOS GENERALES S.A. y JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto Nº 21909/03. **Art. 58** ***Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas (...)Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencias de ellas, en caso de que los oferentes omitan la presentación de las mismas o la presenten en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes y si la oferta presentada se ajusta sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de las empresas, las cuales son: **PIRO`Y S.A, CASA LYONS DE FELICITA BERNAL, TUPI RAMOS GENERALES S.A. y JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** y de esa manera determinar si podrán ejecutar los contratos, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto.

El Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Financiera, experiencia y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	PIRO`Y S.A.	CASA LYONS DE F. BERNAL	TUPI RAMOS GENERALES S.A	JET TRADE EL. S.A.
DOCUMENTOS LEGALES				
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de las ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA				
Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2015, 2016 y 2017) Tener en cuenta la Resolucion n° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por lo cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboracion y presentacion de los estados Financieros de los contribuyentes del Impuestos a la Renta"..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resumen del Informe Financiero de los tres últimos ejercicios. (2015, 2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA				
Copias de los contratos ejecutados o facturaciones y actas recepciones finales, equivalentes al 50% (cincuenta por cientos) del monto de la oferta en los 3 (tres) ultimos años (2015; 2016; 2017).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de cumplimiento de satisfactorio, de los bienes entregados segun contratos, por instituciones Públicas y/o privados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descritos en el presente PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite que si es Fabricante, Representante o Distribuidor del bien ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveidos debido al diseño, material o fabricacion defectuosa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificación técnica de los bienes ofertados impreso y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la **PIRO'Y S.A,** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- **Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2015, 2016 y 2017).**
- **Constancia de cumplimiento de satisfactorio, de los bienes entregados segun contratos, por instituciones Públicas y/o privados.**
- **Garantia de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descritos en el presente PBC**
- **Garantia de reposicion de bienes dañados por causa de los bienes proveidos debido al diseño, material o fabricacion defectuosa**
- **Nomina de los socios, accionistas y representantes legales, con C.I., para los oferentes personas juridicas, a los efectos de verificar si los socios, accionistas y representantes legales figuran en el Sistema Nacional de Recursos Humanos.**
- **Especificaciones Tecnicas de todos los bienes ofertados, con la finalidad de determinar si se ajustan a las normas legales vigentes en la ley 5211/14 " De calidad del Aire" el Decreto 12685/08 " Reglamento de control de Sustancia Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologia Alternativas" y la Resolucion N° 1242/14 de la SEAM.**

Mediante Nota de la UOC, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación, los mismos documentos fueron remitidos en tiempo y en forma por tal motivo queda calificada para las siguientes etapas.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la **TUPI RAMOS GENERALES S.A,** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- Constancia de cumplimiento de satisfactorio, de los bienes entregados segun contratos, por instituciones Públicas y/o privados.

- Garantia de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descritos en el presente PBC
- Garantia de reposicion de bienes dañados por causa de los bienes proveidos debido al diseño, material o fabricacion defectuosa.
- Nomina de los socios, accionistas y representantes legales, con C.I., para los oferentes personas juridicas, a los efectos de verificar si los socios, accionistas y representantes legales figuran en el Sistema Nacional de Recursos Humanos.
- Especificaciones Tecnicas de todos los bienes ofertados, con la finalidad de determinar si se ajustan a las normas legales vigentes en la ley 5211/14 " De calidad del Aire" el Decreto 12685/08 " Reglamento de control de Sustancis Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologia Alternativas" y la Resolucion N° 1242/14 de la SEAM.

Mediante Nota de la UOC, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación, los mismos documentos fueron remitidos en tiempo y en forma por tal motivo queda calificada para las siguientes etapas.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- "*Aclaración de Ofertas*"** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL,** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- Constancia de cumplimiento de satisfactorio, de los bienes entregados segun contratos, por instituciones Públicas y/o privados.
- Garantia de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descritos en el presente PBC
- Garantia de reposicion de bienes dañados por causa de los bienes proveidos debido al diseño, material o fabricacion defectuosa.
- Nomina de los socios, accionistas y representantes legales, con C.I., para los oferentes personas juridicas, a los efectos de verificar si los socios, accionistas y representantes legales figuran en el Sistema Nacional de Recursos Humanos.
- Especificaciones Tecnicas de todos los bienes ofertados, con la finalidad de determinar si se ajustan a las normas legales vigentes en la ley 5211/14 " De calidad del Aire" el Decreto 12685/08 " Reglamento de control de Sustancis Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologia Alternativas" y la Resolucion N° 1242/14 de la SEAM.

Mediante Nota de la UOC, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación, los mismos documentos fueron remitidos en tiempo y en forma por tal motivo queda calificada para las siguientes etapas.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- "*Aclaración de Ofertas*"** del Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A,** la remisión de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- Constancia de cumplimiento de satisfactorio, de los bienes entregados segun contratos, por instituciones Públicas y/o privados.
- Garantia de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descritos en el presente PBC

- Garantia de reposicion de bienes dañados por causa de los bienes proveidos debido al diseño, material o fabricacion defectuosa.
- Nomina de los socios, accionistas y representantes legales, con C.I., para los oferentes personas juridicas, a los efectos de verificar si los socios, accionistas y representantes legales figuran en el Sistema Nacional de Recursos Humanos.
- Especificaciones Tecnicas de todos los bienes ofertados, con la finalidad de determinar si se ajustan a las normas legales vigentes en la ley 5211/14 " De calidad del Aire" el Decreto 12685/08 " Reglamento de control de Sustancis Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologia Alternativas" y la Resolucion N° 1242/14 de la SEAM.

Mediante Nota de la UOC, en la cual se solicitan dichos pedidos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación, los mismos documentos fueron remitidos en tiempo y en forma por tal motivc queda calificada para las siguientes etapas.

Seguidamente, se destaca que empresas **PIRO`Y S.A, CASA LYONS DE FELICITA BERNAL, TUPI RAMOS GENERALES S.A. y JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectado por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"* e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

Se verificó en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de las empresas **PIRO`Y S.A, CASA LYONS DE FELICITA BERNAL, TUPI RAMOS GENERALES S.A. y JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03.
Por tanto, las empresas **PIRO`Y S.A, CASA LYONS DE FELICITA BERNAL, TUPI RAMOS GENERALES S.A. y JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

Capacidad legal / **Empresas**	**Inciso a)** Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40.	**Inciso b)** Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la funcion Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la funcion Publica Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el parrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comite analizara acabadamente si tal situacion le impedira ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, segun sea el caso

TUPI RAMOS GENERALES S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH	➢ Miguel Angel Riveros, C.I N° 666.682 No posee datos en el SINARH. ➢ Lucia Carolina Riveros Imas. C.I N° 4.552.693 No posee datos en el SINARH. ➢ Maria Cecilia Riveros Imas C.I N° 4.552.695 No posee datos en el SINARH. ➢ Graciela Margarita Riveros Imas C.I N° 4.223.972. No posee datos en el SINARH. ➢ Monica Alexandra Riveros Imas C.I N° 4.552.69. No posee datos en el SINARH. ➢ Miguel Angel Soler Benitez C.I N° 3.525.927 No posee datos en el SINARH.
PIRO'Y S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH	➢ Abelardo Brugada Ferrari C.I N° 919.014. ➢ Ruben Eduardo Mujica Ruiz C.I N° 381.471 ➢ Maria Gilda Mena de Mujica C.I N° 560.814. ➢ Fidias Ruben Eduardo Mujica Mena C.I N° 1.433.640. ➢ Juan Jose Mujica Mena C.I N° 2.207.309 ➢ Maria del Sol Mujica Mena C.I N° 2.012.659. ➢ Rodrigo Mujica Mena C.I N° 2.441.382 ➢ Gilda Ana Maria Mujica Mena C.I N° 3.209.135 ➢ Maria Asuncion Ferreira Ruiz C.I N° 621.455
CASA LYONS DE FELICITA BERNAL	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH	➢ Felicita Bernal mercado C.I N° 1.861.865
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH	➢ Genaro Fabian Bogado Orue C.I N° 1.257.812

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que la representante con poder suficiente para la firma de la oferta no registra datos en el sistema y en el sitio web, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dichas empresas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

- **ANALISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS.**

1. **PIRO`Y S.A.**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

PIRO`Y S.A					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	95.304.976.588	99.650.737.384	99.889.949.005	4,22	1,40
PASIVO CORRIENTE	80.893.501.514	73.867.852.280	76.408.201.229		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,17	1,34	1,71		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 1,40.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de

liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

PIRO`Y S.A					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	80.893.501.514	73.867.852.280	76.408.201.229	2,34	0,78
ACTIVO TOTAL	95.304.976.588	99.650.737.384	99.889.949.005		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,84	0,74	0,76		

Esta empresa posee el 0,78% en promedio.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

PIRO`Y S.A					
RENTABILIDAD					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.252.269.714	3.235.305.533	3.588.761.188	0,44	0,14
CAPITAL	20.000.000.000	20.000.000.000	20.000.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,11	0,16	0,17		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del 0,14.

2. CASA LYONS DE FELICITA BERNAL

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	5.979.261.355	4.604.926.247	6.302.054.490	129,02	43,00
PASIVO CORRIENTE	1.888.342.587	49.242.351	194.806.397		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,16	93,51	32,35		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 43.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.888.342.587	49.242.351	194.806.397	0,35	0,11
ACTIVO TOTAL	5.979.261.355	4.604.926.247	6.302.054.490		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,31	0,01	0,03		

Esta empresa posee el 0,11 % en promedio.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO.					
RENTABILIDAD					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
RESULTADO NETO	994.614.573	415.261.417	1.551.135.491	1,39	0,46
CAPITAL	2.100.000.000	2.100.000.000	2.100.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,47	0,19	0,73		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del 0,46.

3. TUPI ELECTRODOMESTICOS S.A.

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

TUPI ELECTRODOMESTICOS S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	118.119.300.326	131.781.228.183	180.012.848.553	10,51	3,50
PASIVO CORRIENTE	45.021.755.132	54.843.864.745	78.420.247.542		
RATIO DE LIQUIDEZ	5,82	2,40	2,29		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 3,50.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

TUPI ELECTRODOMESTICOS S.A.					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	45.021.755.132	54.843.864.745	78.420.247.542	1,22	0,40
ACTIVO TOTAL	118.119.300.326	131.781.228.183	180.012.848.553		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,38	0,41	0,43		

Esta empresa posee el 0,40 % en promedio.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

TUPI ELECTRODOMESTICOS S.A.					
RENTABILIDAD					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	19.054.475.542	25.484.560.053	30.348.755.186	0,72	0,24
CAPITAL	80.810.814.348	99.965.089.887	125.449.649.940		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,23	0,25	0,24		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del 0,24.

4. **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	118.119.300.326	131.781.228.183	180.012.848.553	10,51	3,50
PASIVO CORRIENTE	45.021.755.132	54.843.864.745	78.420.247.542		
RATIO DE LIQUIDEZ	5,82	2,40	2,29		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 3,50.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	45.021.755.132	54.843.864.745	78.420.247.542	1,22	0,40
ACTIVO TOTAL	118.119.300.326	131.781.228.183	180.012.848.553		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,38	0,41	0,43		

Esta empresa posee el 0,40 % en promedio.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.					
RENTABILIDAD					
AÑO	2015	2016	2017	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	19.054.475.542	25.484.560.053	30.348.755.186	0,72	0,24
CAPITAL	80.810.814.348	99.965.089.887	125.449.649.940		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,23	0,25	0,24		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del 0,24.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 411/2018

Primeramente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa. **PIRO`Y S.A.** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

			PIRO`Y S.A.		
Item	Cód. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial	Precio Ofertado	DIFERENCIA DE % entre Precio Referencial y
		COMANDO DE INGENIERIA			
24	30181503-003	Termocalefon	2.380.000	837.222	-184

Según Nota de la UOC N° 2, se solicita a la **PIRO`Y S.A.,** la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el item N° 24 en el cual presenta la mejor oferta, los cuales supera o está muy por debajo de los rangos establecidos en las Resoluciones DNCP N° 411/2018, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** en el marco de la evaluación de las ofertas de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 23/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" I.D. N° 353.146**, para el Comando del Ejército y Unidades Componentes. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N, en la misma explican de manera detallada el desglose de los precios ofertados, según el siguiente detalle: Costos del Bien, Flete, Gastos Administrativos, Impuestos y la utilidad, para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 411/2018 en lo relativo en el Item N° 24 no cumple por las siguientes cuestiones a detallar:

En lo relativo al Item N° 24, específicamente en los ítems N° 24 presenta precios unitarios muy por debajo del rango establecido, los cuales van desde 31 a 184 % por debajo del Precio Referencial.

Por los motivos expuestos, este Comité de Evaluación considera que la oferta de la firma **PIRO`Y S.A. en el Item N° 24 no se ajusta** a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 411/2018, en las cuales se expresa: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial...".*** Por esta razón su oferta es desestimada o rechazada y se pasa a la siguiente mejor oferta presentada en ambos lotes, en este caso, la propuesta de la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A**, a la cual se le solicito el desglose de sus precios conforme a la Nota de la UOC N° 2, conforme al siguiente detalle:

Seguidamente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.,** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

			JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.		
Ítem	Cód.: Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial	Precio Ofertado	DIFERENCIA DE % entre Precio Referencial y Precio Ofertado
		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO			
16	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	2.295.000	**3.126.360**	**27**
18	40101604-001	Ventilador de techo	340.000	**216.000**	**-57**
		SEGUNDO CPO DE EJERCITO			
20	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	4.999.816	**4.397.946**	**-14**
		QUINTA DIV INFANTERIA			
22	52141519-001	Horno Electrico	802.000	**540.000**	**-49**
		COMANDO DE INGENIERIA			
24	30181503-003	Termocalefon	2.380.000	**880.000**	**-170**
25	40101604-001	Ventilador de techo	370.500	**216.000**	**-72**
		EIME			
38	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	4.346.250	**3.668.992**	**-18**
39	52141519-001	Horno Electrico	850.000	**570.000**	**-49**
40	52141511-001	Licuadora	500.000	**373.000**	**-34**
41	52141545-001	Placa de cocina para uso domestico	450.000	**242.000**	**-86**
42	52141534-001	Sandwichera electrica	500.000	**332.000**	**-51**
43	40101604-001	Ventilador de techo	300.000	**216.000**	**-39**
44	48101714-001	Bebedero Electrico	1.000.000	**715.000**	**-40**

Según Nota de la UOC N° 2, se solicita a la empresa **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.,** la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el item N° 16, 18, 22, 24, 25, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 en el cual presenta la mejor oferta, los cuales supera o está muy por debajo de los rangos establecidos en las Resoluciones DNCP Nº 411/2018, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** en el marco de la evaluación de las ofertas de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 23/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" I.D. N° 353.146**, para el Comando del Ejército y Unidades Componentes. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N, en la misma explican de manera detallada el desglose de los precios ofertados, según el siguiente detalle: Costos del Bien, Flete, Gastos Administrativos, Impuestos y la utilidad, para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 411/2018 en lo relativo al Item N° 16, 18, 20, 22, 40, 42, 43 y 44 no así en los Items N° 24, 25 y 41, por las siguientes cuestiones a detallar:
En lo relativo a los Items N° 24, 25 y 41 presenta precios unitarios muy por debajo del rango establecido, los cuales van desde 72 a 170% por debajo del Precic Referencial.

Por los motivos expuestos, este Comité de Evaluación considera que la oferta de la empresa **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A en los Items N° 24, 25 y 41 no se ajustan** a lo establecido en las Resoluciones DNCP Nº 411/2018, en las cuales se expresa: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial...".*** Por esta razón su oferta es desestimada o rechazada y se pasa a la siguiente mejor oferta presentada en ambos lotes, en este caso, la propuesta de la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL.**, a la cual se le solicito el desglose de sus precios conforme a la Nota de la UOC N° 2, conforme al siguiente detalle:

Seguidamente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL.** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

			CASA LYONS DE FELICITA BERNAL		
		CENTRO FINANCIERO N°2			
Ítem	Cód.. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial	Precio Ofertado	DIFERENCIA DE % entre Precio Referencial y Precio Ofertado
1	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	3.200.000	**3.000.000**	**-7**
2	56101504-005	Silla rigida	400.000	**400.000**	**0**
3	56101703-002	Escritorio estandar	800.000	**800.000**	**0**
4	56101504-002	Silla Giratoria	200.000	**750.000**	**73**
5	56101519-001	Mesa de madera	1.328.000	**1.300.000**	**-2**
		COMANDO DEL EJERCITO			
6	56112104-001	Sillon Ejecutivo	1.000.000	**1.200.000**	**17**
7	56101502-002	Juego de living	3.600.000	**3.100.000**	**-16**
8	52141502-001	Horno microonda	1.100.000	**1.100.000**	**0**
		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO			
15	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	3.326.000	**3.600.000**	**8**
17	52161505-9998	Televisor LED	1.291.000	**1.900.000**	**32**
		TERCERA DIV DE CABALLERIA			
19	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	2.165.000	**1.850.000**	**-17**
		QUINTA DIV INFANTERIA			
21	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	2.500.000	**2.480.000**	**-1**
		COMANDO DE INGENIERIA			
23	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	2.600.000	**2.480.000**	**-5**
24	30181503-003	Termocalefon	2.380.000	**2.250.000**	**-6**
25	40101604-001	Ventilador de techo	370.500	**360.000**	**-3**
		ECEME			
26	30103606-007	Mampara de melamina	350.000	**340.000**	**-3**
27	30103606-007	Mampara de melamina	350.000	**340.000**	**-3**
28	52101501-001	Alfombra de lana	90.000	**88.000**	**-2**
29	52101501-001	Alfombra de lana	90.000	**88.000**	**-2**
		EPOE			
30	56112104-001	Sillon Ejecutivo	500.000	**1.200.000**	**58**
31	56101519-001	Mesa de madera	700.000	**800.000**	**13**
		CIMEFOR			
32	56101504-9999	Silla de plastico	57.000	**60.000**	**5**
33	30162102-001	Escaleras de madera	926.400	**900.000**	**-3**
		CEIE			
37	56121506-001	Pupitre para aula	130.000	**140.000**	**7**
		EIME			
41	52141545-001	Placa de cocina para uso domestico	450.000	**400.000**	**-13**

Según Nota de la UOC N° 2, se solicita a la firma **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL.,** la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el item N° 04, 17 y 30 en el cual presenta la mejor oferta, los cuales supera o está muy por debajo de los rangos establecidos en las Resoluciones DNCP N° 411/2018, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** en el marco de la evaluación de las ofertas de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 23/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" I.D. N° 353.146**, para el Comando del Ejército y Unidades Componentes. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N, en la misma explican de manera detallada el desglose de los precios ofertados, según el siguiente detalle: Costos del Bien, Flete, Gastos Administrativos, Impuestos y la utilidad, para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 411/2018 y es apta de ser analizada en la siguiente etapa de Evaluación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU TERCERA ETAPA.

En esta etapa serán verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los productos ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación a las ofertas más bajas se realiza por cada ítem y aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

		CENTRO FINANCIERO N°2					
Ítem	Cód.. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Oferta con el precio mas bajo	Oferente	Cumple / no cumple
1	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Unidad	Unidad	3.000.000	CASA LYONS	CUMPLE
2	56101504-005	Silla rigida	Unidad	Unidad	400.000	CASA LYONS	CUMPLE
3	56101703-002	Escritorio estandar	Unidad	Unidad	800.000	CASA LYONS	CUMPLE
4	56101504-002	Silla Giratoria	Unidad	Unidad	750.000	CASA LYONS	CUMPLE
5	56101519-001	Mesa de madera	Unidad	Unidad	1.300.000	CASA LYONS	CUMPLE
		COMANDO DEL EJERCITO					
6	56112104-001	Sillon Ejecutivo	Unidad	Unidad	1.200.000	CASA LYONS	CUMPLE
7	56101502-002	Juego de living	Unidad	Unidad	3.100.000	CASA LYONS	CUMPLE
8	52141502-001	Horno microonda	Unidad	Unidad	1.100.000	CASA LYONS	CUMPLE
9	56101520-006	Estante de metal	Unidad	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	56101519-003	Mesa para carniceria	Unidad	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	56101519-003	Mesa mural lisa	Unidad	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
12	56101519-003	Mesa mural con bacha	Unidad	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
13	56101519-003	Mesa mural con bacha	Unidad	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
14	48101601-001	Batidora industrial grande	Unidad	Caja	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO					
15	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Caja	3.600.000	CASA LYONS	CUMPLE
16	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Caja	3.126.360	JET TRADE	CUMPLE
17	52161505-9998	Televisor LED	Unidad	Caja	1.900.000	CASA LYONS	CUMPLE
18	40101604-001	Ventilador de techo	Unidad	Caja	216.000	JET TRADE	CUMPLE
		TERCERA DIV DE CABALLERIA					
19	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Caja	1.850.000	CASA LYONS	CUMPLE
		SEGUNDO CPO DE EJERCITO					
20	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Caja	4.397.946	JET TRADE	CUMPLE
		QUINTA DIV INFANTERIA					
21	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Caja	2.480.000	CASA LYONS	CUMPLE
22	52141519-001	Horno Electrico	Unidad	Caja	540.000	JET TRADE	CUMPLE
		COMANDO DE INGENIERIA					
23	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Caja	2.480.000	CASA LYONS	CUMPLE
24	30181503-003	Termocalefon	Unidad	Caja	837.222	CASA LYONS	CUMPLE
25	40101604-001	Ventilador de techo	Unidad	Caja	216.000	CASA LYONS	CUMPLE

		ECEME					
26	30103606-007	Mampara de melamina	Unidad	Unidad	340.000	CASA LYONS	CUMPLE
27	30103606-007	Mampara de melamina	Unidad	Unidad	340.000	CASA LYONS	CUMPLE
28	52101501-001	Alfombra de lana	Metros	Unidad	88.000	CASA LYONS	CUMPLE
29	52101501-001	Alfombra de lana	Metros	Unidad	88.000	CASA LYONS	CUMPLE
		EPOE					
30	56112104-001	Sillon Ejecutivo	Unidad	Unidad	1.200.000	CASA LYONS	CUMPLE
31	56101519-001	Mesa de madera	Unidad	Unidad	800.000	CASA LYONS	CUMPLE
		CIMEFOR					
32	56101504-9999	Silla de plastico	Unidad	Unidad	60.000	CASA LYONS	CUMPLE
33	30162102-001	Escaleras de madera	Unidad	Unidad	900.000	CASA LYONS	CUMPLE
34	56101504-002	Silla Giratoria	Unidad	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
35	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	Unidad	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
36	56101520-009	Mueble de cocina	Unidad	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		CEIE					
37	56121506-001	Pupitre para aula	Unidad	Unidad	140.000	CASA LYONS	CUMPLE
		EIME					
38	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	Caja	3.668.992	JET TRADE	CUMPLE
39	52141519-001	Horno Electrico	Unidad	Caja	570.000	JET TRADE	CUMPLE
40	52141511-001	Licuadora	Unidad	Caja	373.000	JET TRADE	CUMPLE
41	52141545-001	Placa de cocina para uso domestico	Unidad	Caja	242.000	CASA LYONS	CUMPLE
42	52141534-001	Sandwichera electrica	Unidad	Caja	332.000	JET TRADE	CUMPLE
43	40101604-001	Ventilador de techo	Unidad	Caja	216.000	JET TRADE	CUMPLE
44	48101714-001	Bebedero Electrico	Unidad	Caja	715.000	JET TRADE	CUMPLE

Por todo lo expuesto precedentemente, se selecciona provisoriamente las ofertas presentadas por las empresas **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL y JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.,** en los ítems citados previamente para ser analizadas en la siguiente etapa ya que cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitacion.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA RECOMENDACION Y CONCLUSION DE LA ADJUDICACION EN SU CUARTA ETAPA.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, considerando además que las ofertas de las empresas **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL y JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A** cumplen con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demuestran la calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión de bienes, y los precios ofertados por las mismas son razonables y convenientes para las Unidades Componentes del Comando del Ejército, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la siguientes Empresas:

- **CASA LYONS DE FELICITA BERNAL: en los items N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 15, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37 y 41** por un monto total de **Gs. 138.696.000(Guaraníes ciento treinta y ocho millones seis cientos noventa y seis mil)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.
- **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.: en los items N° 16, 18, 20, 22, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44** por un monto total de **Gs. 14.073.298 (Guaraníes catorce millones setenta y tres mil doscientos noventa y ocho)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

DISMINUIR, a fin de ajustar la cantidad y monto a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable en el siguiente ítem:

Ítem N°: 03, 04, 16, 18, 30 y 37.

- **DECLARAR DESIERTO** por no contar con ofertas susceptibles de ser analizadas, evaluadas en los sgtes ítems:

- **Ítems N°:** 09, 10, 11, 12, 13, 14, 34, 35, y 36.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 23/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" I.D. N° 353.146,** siendo las 08:00 horas del viernes 07 de diciembre 2018.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

SANDRA LORENA ALCARAZ
Tte 1° Int – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM Presidente del CE